



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 023- 2021-UTEA-R(e)

Abancay, 07 de julio de 2021.

VISTO:

El Informe N° 023-2021-UTEA-DPDU de fecha 24 de junio de 2021, remitido por la Directora de Planeamiento y Desarrollo Universitario, solicitando la aprobación resolutive del Manual de Usuario Planeamiento Registro Plan Operativo de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, que norman las facultades del Rector, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad, en concordancia con el literal e) del artículo 99 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que indica: "*Expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la universidad*";

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 023-2021-UTEA-DPDU de fecha 24 de junio de 2021, remitido por la Directora de Planeamiento y Desarrollo Universitario, solicitando la aprobación resolutive del Manual de Usuario Planeamiento Registro Plan Operativo de la Universidad Tecnológica de los Andes, siendo ello como parte de la formulación del Plan Operativo Institucional que se está desarrollando de manera virtual;

Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector(e) dispone que es procedente aprobar el Manual de Usuario Planeamiento Registro Plan Operativo de la Universidad Tecnológica de los Andes, lo que amerita emisión de la presente resolución;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 023-2021-UTEA-R(e)

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU, de fecha 30 de marzo del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el **MANUAL DE USUARIO PLANEAMIENTO - Registro Plan Operativo** de la Universidad Tecnológica de los Andes. Formando parte de la presente resolución en fojas 14.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER**, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector(e)
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.